



ACUERDO DE CONCEJO N° 0022-2022-MDSL-C
San Luis, 23 de junio de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 046-2022-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 0629-2022-MDSL-GM de la Gerencia de Municipal que contiene el Informe N° 0211-2022-MDSL/GAJ de la Gerencia Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el artículo IV de la acotada ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción";

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2022-MDSL/C de fecha 07 de enero de 2022, se acordó autorizar a los funcionarios, para que en calidad de titulares o suplentes; indistintamente en nombre y en representación de la Municipalidad distrital de San Luis, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorro y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores; así como efectúen transferencia de fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional;

Que, al respecto la Gerencia de Administración y Finanzas con el Informe N° 046-2022-MDSL-GAF, solicita se efectúe algunos cambios, a fin de continuar realizando las funciones administrativas y financieras de esta Municipalidad;

Que, mediante Memorandum N° 629-MDSL-GM que contiene el Informe Legal N° 211-2022-MDSL-GAJ de la Gerencia Asesoría Jurídica emitiendo opinión que recomienda que se emita el acto administrativo que corresponda cautelando en los procedimientos de designación y acreditación de los responsables, siguiendo con los procedimientos establecidos en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03;



MUNICIPALIDAD DE
SAN LUIS

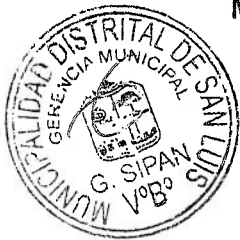
Pág. 02 del Acuerdo de Concejo N° 0022-2022-MDSL-C

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto favorable por **MAYORIA** de los miembros del Concejo presentes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 001-2022-MDSL-C y las demás normas que se opongan al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Luis para que en calidad de titular y suplentes, en orden de prelación y asumiendo las responsabilidades administrativas, civiles y penales según Ley, representen a la Municipalidad Distrital de San Luis, para disponer la apertura y cierre de las cuentas corrientes bancarias, ahorros en general, firmar cheques y demás títulos valores, así como efectuar transferencias de fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el sistema financiero de acuerdo al siguiente detalle:



TITULARES

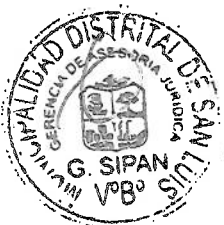
CPC. IVON MARGARITA VALDIVIA GOMEZ Gerente de Administración y Finanzas

CPC. NICKOS WELLS HILARIO COTRINA Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES

ING. AMB. LUIS FERNANDO PATILLA Sub Gerente de Gestión Ambiental
ALVAREZ

CPC. LESLY CECILIA PRADO QUISPE Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto



ARTICULO TERCERO.- Los funcionarios autorizados se responsabilizan solidariamente por los documentos que suscriben, dejando expresa constancia que, para su validez, los cheques u otros instrumentos, deberán exhibir dos (02) de las cuatro (04) firmas autorizadas por el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

ABOG MILKO HERBERT AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

MBA. ZEE CARLOS CORRALES ROMERO
ALCALDE

ZCCR/mhar